



1	
2	
3	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA
4	TUTOS DE LA COMPAÑIA " AGRICOLA SANTA
5	NA , AGRISANTASA S. A. "
6	CAPITAL ANTERIOR : S/. 10'000.000,00
7	AUMENTO DE CAPITAL: S/. 190'000.000,00
8	CAPITAL ACTUAL : S/. 200'000.000,00
9	DI: COPIAS .
10	
11	En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital
12	de la República del Ecuador , hoy veinte y nueve
13	de Septiembre - de mil novecientos noventa y dos
14	ante mí , Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , -
15	Notario Décimo Primero del Cantón Quito , compa-
16	rece : El señor Doctor Jaime Vergara Jaramillo ,
17	en su calidad de Gerente General de la Compañía -
18	Agrícola Santana , Agrisantasa S. A., según cons-
19	ta de los documentos habilitantes que se agregan.
20	El compareciente es mayor de edad , de nacionali-
21	dad ecuatoriana , de estado civil c a s a d o , do-
22	miciliado en esta ciudad de Quito , hábil para -
23	contratar y obligarse , a quien de conocer doy fe
24	y dice que eleva a Escritura Pública la minuta -
25	que me entrega , cuyo tenor literal y que trans-
26	cribo es el siguiente : " S E Ñ O R N O T A --
27	R I O " : Sírvase hacer constar en su registro de
28	escrituras públicas , una más de la que conste la

[Handwritten signature and scribbles over the text]

siguiente de incremento de capital y reforma de -

estatutos de la Sociedad Agrícola Santana , Agri-

santasa S. A., que se otorga al tenor de las si--

guientes cláusulas : P R I M E R A : COMPA

RECIENTES , - Comparece debidamente autorizado --

por la Junta General de Accionistas el señor Doc-

tor Jaime Vergara Jaramillo , en su calidad de Ge

rente General y como tal su representante legal ,

conforme lo acredita con el nombramiento que se a

grega como habilitante . - S E G U N D A :

ANTECEDENTES . - A) La Compañía se constituyó an

te el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito el

veinte y dos de Octubre de mil novecientos noven-

ta y uno y se inscribió el quince de Enero de mil

novecientos noventa y dos en el Registro Mercan--

til , bajo la denominación de " Agrícola Santana,

Agrisantasa S. A. " con un capital de Diez millo-

nes de sucres (S/. 10'000.000,00) ; B) La Jun-

ta General de Accionistas reunida el quince de Ju

lio de mil novecientos noventa y dos resolvió in-

crementar el capital social , de los actuales Diez

millones de sucres a Doscientos millones de sucres

y la consiguiente reforma de estatutos . - T E R -

C E R A : INCREMENTO DE CAPITAL . - El aumen

to de capital y reforma de estatutos se formaliza

por el presente instrumento y , el compareciente

en la calidad en que lo hace , declara y hace cong

tar que el actual capital social de la Compañía -



1 -- se incrementa y queda aumentado en Ciento noven
2 ta millones de sucres (S/. 190'000.000,00) con
3 lo que asciende a Doscientos millones de sucres (
4 S/. 200'000.000,00) . - La indicada suma se en--
5 cuenta integralmente suscrita y pagada en conformi
6 dad al cuadro de integración y pago del capital -
7 social que se adjunta como habilitante . - C U A R
8 T A : REFORMA DE ESTATUTOS . - Que se otorga
9 en conformidad al texto aprobado por la Junta Gene
10 ral antes relacionada ; al efecto , se adjunta co
11 mo documentos habilitantes copia certificada del
12 Acta y del texto de las reformas , quedando , en
13 consecuencia , reformados los estatutos en su ar-
14 tículo quinto y cláusula cuarta . - Q U I N --
15 T A : APORTE EN ESPECIES , TRANSFERENCIA DE -
16 DOMINIO Y AVALUO . - Los accionistas señores --
17 Doctor Jaime Vergara Jaramillo , Inmobiliaria Na-
18 lón S. A. , Felipe y David Vergara Almeida , y Doc
19 tor Carlos Benalcázar transfieren a la Compañía -
20 Agrícola Santana , Agrisantasa S. A. libres de to
21 do gravamen y limitación el dominio y la pose--
22 sión de los siguientes bienes , los mismos que por
23 el presente acto pasan a propiedad de Agrícola --
24 Santana , Agrisantasa S. A. - La presente aporta-
25 ción de especies se la hace a cambio de las accio
26 nes equivalentes en este aumento de capital . - -
27 El avalúo de los bienes ha sido fijado por los ac
28

[Handwritten signature and scribbles over the text]

1 cionistas en la Junta General de quince de Julio

2 de mil novecientos noventa y dos , respondiendo -
3 éstos y los aportantes ante la Compañía y terceros

4 por el valor asignado a cada especie aportada . -

5 Se adjunta como habilitante el detalle descripti-

6 vo de cada especie aportada y del avalúo aproba--

7 dos en la Junta referida . - S E X T A : AC-

8 CIONES . - En conformidad a lo anterior , se emi-

9 tirán nuevas acciones ordinarias y nominativas de

10 Un mil sures cada una numeradas del diez mil uno

11 al doscientos mil inclusive . - Hasta la entrega

12 de los títulos definitivos conforme al Artículo -

13 ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías , se

14 entregará a los accionistas certificados provisio

15 nales que tendrán los derechos previstos en el Ar

16 tículo doscientos ocho de la misma Ley . - Usted

17 señor Notario , se dignará agregar las disposicio

18 nes de estilo para la plena validez del presente

19 instrumento . - Hasta aquí la minuta , que se ha-

20 lla firmada por el Doctor Genaro Egguiguren V., con

21 Matricula número dos mil ciento dos , la misma que

22 el compareciente acepta y ratifica en todas sus -

23 partes , y leída que le fue íntegramente esta Es-

24 critura por mí el Notario , firma conmigo en uni-

25 dad de acto , de todo lo cual doy fe . -

26 *Manfredo* *Notario:*
27 *170940316-3*
28 *15494-029*

004

Señor Doctor
Jaime Vergara Jaramillo
Ciudad.-

Quito, 21 de febrero de 1992

REGISTRO MERCANTIL
AGRICOLA SANTANA AGRISANTASA S.A.
1992
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de "AGRICOLA SANTANA AGRISANTASA S.A.", reunida el 16 de enero de 1992, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, cargo que desempeñará por el lapso de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo constan detallados en los Estatutos Sociales de la Compañía, insertos en la Escritura de Constitución de la misma, la que fue celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el 22 de octubre de 1991 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de enero de 1992.

Compañía AGRICOLA SANTANA AGRISANTASA S.A., constituida el 22 de Octubre de 1991, ante el Dr. Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita el 15 de Enero de 1992.-

Atentamente

[Handwritten Signature]
Santiago Vergara Almeida

Agradezco y acepto el nombramiento precedente.

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]
Dr. Jaime Vergara Jaramillo

Certifico que la firma precedente es la auténtica del Doctor Jaime Vergara Jaramillo.

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento bajo el No. 249 del Registro de Nombramientos Tomo 27 Quito, a 19 MAR. 1992



Santiago Vergara Almeida
Secretario.

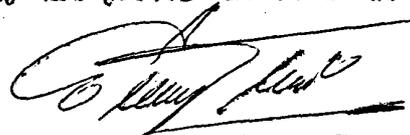
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

RAZON DE PROTOCOLIZACION . . . petición de la parte interesada. PROTOCOLIZO.

En el Registro de Escrituras públicas de la Notaría Novena, actualmente a mi cargo , el nombramiento de Gerente General de Agrícola Santana Agrisantasa S.A., a favor del Doctor Jaime Vergara , y en una foja útil , en esta fecha , Quito , a primero de abril de mil novecientos noventa y dos. - (firmado) -
El Notario Doctor Gustavo Flores Uzcategui. Notario Noveno.

Se protocolizó hoy ante mí y en fe de ello confiero esta

Q U I N T A COPIA CERTIFICADA., hoy día jueves nueve de abril de mil novecientos noventa y dos.



Dr. Gustavo Flores Uzcategui
Notario Noveno.



**LIBRO DE ACTAS
AGRICOLA SANTANA AGRISANTASA S.A.**

En la ciudad de Quito, a 15 de Julio de 1992, a las 15:00H., en el local ubicado en la Avenida 9 de Octubre No. 457 y Roca de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía "AGRICOLA SANTANA, AGRISANTASA S.A." conforme a los registros constantes del Libro de Acciones y Accionistas:

ACCIONISTA	Nº ACCIONES	CAPITAL
Dr. Jaime Vergara Jaramillo	5.280	S/. 5'280.000,00
Inmobiliaria Nalón S.A.	1.320	S/. 1'320.000,00
Sr. Felipe Vergara A.	440	S/. 440.000,00
Sr. David Vergara A.	440	S/. 440.000,00
Srta. María J. Vergara A.	440	S/. 440.000,00
Dr. Carlos Benalcázar S.	880	S/. 880.000,00
Dr. Enrique Proaño	1.000	S/. 1'000.000,00
Sr. Pedro Herrera N.	200	S/. 200.000,00
TOTALES:	10.000	S/. 10'000.000,00

Por encontrarse presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, renunciando así al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el Art. 280 de la Ley de Compañías Vigente, para tratar lo siguiente:

PRIMER PUNTO: Ratificación de los actos realizados durante el proceso de constitución de la compañía, conforme al Art. 217 de la Ley de Compañías.

SEGUNDO PUNTO: Incremento de capital y reforma de estatutos.

Conocido el orden del día por unanimidad se aprueba tratarlo.

Preside la reunión el señor José Vergara Almeida y como Secretario actúa el Dr. Jaime Vergara Jaramillo, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.

El señor Presidente, una vez que por Secretaría se ha ratificado la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios en Sesión Universal y dispone que se proceda a tratar el orden del día acordado y aprobado.

PRIMER PUNTO : La Junta, expresamente, reputa y ratifica como actos de la compañía todos aquellos efectuados por los promotores y administradores durante el proceso de constitución de la compañía, incluso aquellos realizados antes del otorgamiento de la escritura de constitución.

SEGUNDO PUNTO: INCREMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

El accionista Sr. Felipe Vergara propone a la Junta incrementar el capital social de los actuales S/. 10'000.000,00 a S/. 200'000.000,00 y que el pago de dicho aumento se lo realice

utilizando cualquiera de las formas aprobadas por la Ley de Compañías, especialmente capitalizando la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones y mediante el aporte de especies conforme al detalle adjunto, pagándose el 100% del valor del incremento.

Discutida la propuesta, por unanimidad, se resuelve aprobar el aumento de capital a \$/ 200'000.000,00 Los accionistas de la compañía renuncian a sus derechos preferentes, cediéndose mutuamente los valores necesarios y, suscriben e intervienen en el presente incremento, en conformidad al cuadro de integración y pago adjunto. Se aprueba y acepta el aporte de especies materia del detalle adjunto, así como se acepta y aprueba el avalúo a estas asignado.

El accionista Dr. Carlos Benalcázar S. visto el incremento que se acaba de aprobar propone se reforme el Art. 5 del Estatuto social y la Cláusula 4ta. referente a la Integración y Pago del Capital Social, para lo cual pone a consideración los textos adjuntos, que de aprobarse pasarán a formar parte integrante de esta Acta.

Esta propuesta, luego de estudiada por el capital social es aprobada unánimemente, quedando, en consecuencia, reformados en los términos constantes en el documento adjunto el Art. 5 y la Cláusula 4ta. del Estatuto Social.

Se autoriza al Gerente General a modificar el cuadro de suscripción y pago del aumento del capital conforme el pronunciamiento de los accionistas, de ser necesario por ajustes contables u otros que así lo motiven.

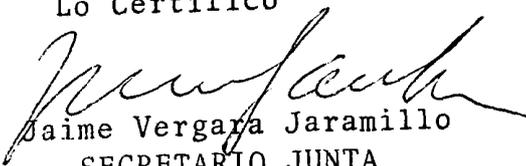
Se autoriza al Gerente General de la compañía para que efectúe todos los trámites conducentes al perfeccionamiento de lo resuelto por esta Junta, para que comparezca a la respectiva escritura pública y para que ejecute todos los actos necesarios hasta la inscripción de la misma.

Siendo las 16:30PM y no existiendo otros puntos por tratar la Presidencia dispone un receso para la redacción de esta Acta.

La Junta se reinstala con el quórum original, se da lectura a este documento, se lo ratifica y aprueba en todo su contenido, firmando en fe y constancia todos los concurrentes, conforme al art. 280 de la Ley de Compañías.

f) Dr. Jaime Vergara Jaramillo. f) Inmobiliaria Nalón S.A. f) Sr. Felipe Vergara A. f) Sr. David Vergara A. f) Srta. Maria J. Vergara A. f) Dr. Carlos Benalcázar S. f) Dr. Enrique Proaño. f) Sr. Pedro Herrera N. Es copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

Lo Certifico


Dr. Jaime Vergara Jaramillo
SECRETARIO JUNTA

**LIBRO DE ACTAS
AGRICOLA SANTANA AGRISANTASA S.A.**

REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL

Junta General Extraordinaria Universal de 15 de Julio de 1992

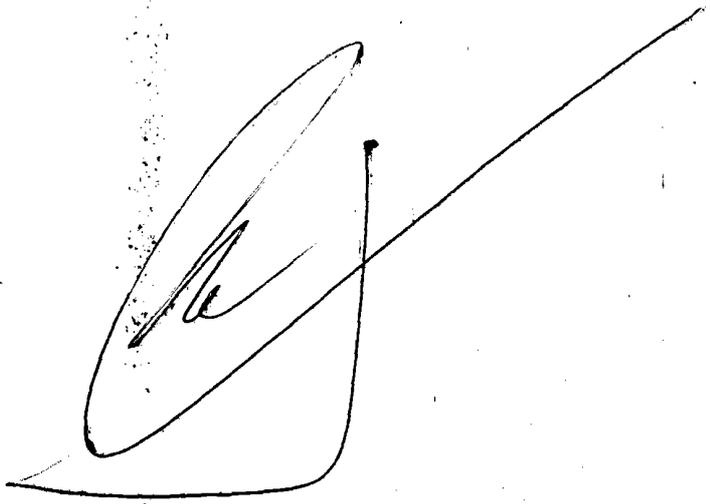
Reformas al artículo quinto de los Estatutos Sociales: El art. 5º del Estatuto Social dirá en lo posterior: "

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/. 200'000.000,00. Está íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en conformidad al detalle constante en el Cuadro de Integración y Pago del Capital Social, de la Cláusula Cuarta de estos Estatutos. Está dividido en 200.000 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del el número uno al doscientos mil inclusive.

EXTRACTO
1992

Reformas a la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales : La Cláusula Cuarta dirá en lo posterior:

"CLÁUSULA CUARTA: "CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía, conforme al Art. 5º es de S/. 200'000.000, está íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro:



AGRICOLA SANTANA AGRICULTORES S.A.
TABLA DE INTERACCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

ACCIONISTAS	A U M E N T O				CAPITAL	%
	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	FUTURA CAPITALIZACION	APORTES ESPECIES		
MR. JAINE VERGARA J.	\$5,280,000.00	\$100,320,000.00	\$17,676,962.50	\$82,443,037.50	\$105,600,000.00	52.80%
INMOBILIARIA MALON S.A.	\$1,320,000.00	\$25,080,000.00	\$13,355,587.50	\$11,724,412.50	\$26,400,000.00	13.20%
SR. FELIPE VERGARA A.	\$440,000.00	\$8,360,000.00	\$4,451,862.50	\$3,908,137.50	\$8,800,000.00	4.40%
SR. DAVID VERGARA A.	\$440,000.00	\$8,360,000.00	\$4,451,862.50	\$3,908,137.50	\$8,800,000.00	4.40%
MARIA J. VERGARA A.	\$440,000.00	\$8,360,000.00	\$8,360,000.00	\$0.00	\$8,800,000.00	4.40%
MR. CARLOS BEMALCAZAR A.	\$880,000.00	\$16,720,000.00	\$8,903,725.00	\$7,816,275.00	\$17,600,000.00	8.80%
MR. ENRIQUE PROANO	\$1,000,000.00	\$19,000,000.00	\$19,000,000.00	\$0.00	\$20,000,000.00	10.00%
SR. PEDRO HERRERA N.	\$200,000.00	\$3,800,000.00	\$3,800,000.00	\$0.00	\$4,000,000.00	2.00%
TOTALES	\$10,000,000.00	\$190,000,000.00	\$80,200,000.00	\$109,800,000.00	\$200,000,000.00	100.00%

LIBRO DE ACTAS
"AGRICOLA SANTANA" AGRISANTASA S.A."

DETALLE DE ESPECIES Y AVALUO A APORTARSE

APORTANTES

DR. JAIME VERGARA J. :

MAQUINARIA	MARCA	MODELO	SERIE	CANT.	VALOR
Tractor	Ford	66-10	E5KN-6015 BA	1 S/	28'000.000,00
Computador	Aries	286		1	2'396.800,00
Impresora	Panasonic	kx-P1624		1	816.150,00
Regulador de Voltage	Ups	31-50		1	424.300,00
Subtotal (1)					S/.31'637.250,00

APORTANTES

DR. JAIME VERGARA J., INMOBILIARIA NALON S.A., SR. FELIPE VERGARA A., DAVID VERGARA A.,
DR. CARLOS DENALCAZAR .

MAQUINARIA	IMPLEMENTO AGRICOLA	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO	CANT.	VALOR
Tractor		Jhon Deere	21-40	404462CD	4239 TL	1	S/ 25'000.000,00
Tractor		Jhon Deere	20-40	4039DP001	414713 (chasis)	1	20'000.000,00
	Rastra verde	Marcy		24-0823		1	3'000.000,00
	Rastra Roja	Athens		082056		1	3'000.000,00
	Arado Reverso						
	Arado de 4 discos	Lavizalf		2105-0093		1	3'000.000,00
	Arado Amarillo			s/n		1	3'500.000,00



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-- otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta -
T E R C E R A COPIA CERTIFICADA , firmada y se
llada en Quito , a treinta de Septiembre de mil -
novecientos noventa y dos . -

Rubén Dario Espinosa I.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR

RAZON : Mediante Resolución Nº 92-1-1-1-1619 , -
dictada el diecinueve de Octubre del presente a-
ño , por la Superintendencia de Compañías , fue
aprobada la escritura pública de aumento de capi-
tal y reforma de estatutos de la compañía Agríco-
la Santosa , Agrisantosa S. A., otorgada en la -
Notaría a mi cargo , el veinte y nueve de Septie-
bre del año en curso . - Tené nota de este parti-
cular al margen de la respectiva matriz . - Quito
a veinte de Octubre de mil novecientos noventa y
dos . -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR

Andrés Gaisotena Guarderas
DOCTOR ANDRES GAISOTENA GUARDERAS,
NOTARIO DECIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON.

Z O N : - Tomé nota al margen de la escritura de Constitución - de la Compañía AGRICOLA SANTANA AGRISANTASA S.A., otorgada el - 22 de octubre de 1991 ., ante el Notario doctor Nelson Galarza Paz., cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo , por oficio dado por la Honorable Corte Superior de Justicia de Quito., del aumento de Capital y Reforma de Estatutos de dicha Compañía celebrada mediante escritura de 29 de septiembre de 1992., ante el Notario doctor Rubén Darío Espinosa , aprobada mediante Resolución No.92.1.1.1 1619., de fecha 19 de octubre de 1992., dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito . - Quito., a -- veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y dos . -

Dr. Gonzalo Román Chacón.
Notario Subrogante.



1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la resolución
 2 número mil seiscientos diez y nueve, del señor Superintendente
 3 de compañías, Interino, de 19 de octubre de 1992, bajo el
 4 número 2125 del Registro Mercantil, tomo 123.- Se tomó nota
 5 al margen de la inscripción número 087 del Registro Mercan-
 6 til, de quince de enero de mil novecientos noventa y dos, a
 7 fs. 126vta., tomo 123.- Queda archivada la segunda copia cer-
 8 tificada de la escritura pública de aumento de capital y refor-
 9 ma de estatutos de la compañía "AGRICOLA SANTANA, AGRISANTASA
 10 S.A.", otorgada el 29 de septiembre de 1992, ante el notario d
 11 décimo primero del cantón, Dr. Rubén Espinosa.- Se dá así
 12 cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Re-
 13 solución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733
 14 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878
 15 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo
 16 el número 20428.- Quito, a veinte y siete de octubre de mil
 17 novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.

Gustavo García Banderas

Dr. Gustavo García Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

